



Resumen ejecutivo de las revisiones de las directivas obligatorias de la oficial de salud emitidas el 28 de noviembre de 2020

El número de residentes del condado de Santa Clara que han contraído COVID-19 y el número de pacientes hospitalizados con COVID-19 ha seguido aumentando significativamente durante las últimas semanas. Si esos números continúan, los hospitales del condado alcanzarán o superarán su capacidad en las próximas semanas. En la actualidad, varios hospitales del condado, en particular los que prestan servicios en las partes este y sur del condado, tienen pocas o ninguna cama de UCI disponibles.

Para reducir la probabilidad de un aumento en las hospitalizaciones que excedería la capacidad de los hospitales en el condado, la Oficial de Salud está haciendo varias modificaciones a las Directivas Obligatorias actuales aplicables a las empresas y los residentes del condado, incluida la obligación de que ciertos sectores modifiquen sus operaciones para aumentar la seguridad, reduciendo el número de personas permitidas en las instalaciones en cualquier momento y reduciendo el tamaño de las reuniones al aire libre. Además, se prohibirán ciertas actividades de mayor riesgo.

La Oficial de Salud también está emitiendo una Directiva Obligatoria sobre Viajes, que desalienta fuertemente los viajes de placer y no esenciales, y requiere que las personas que ingresan al condado se mantengan en cuarentena durante 14 días al regresar de un viaje de más de 150 millas.

Estas Directivas Obligatorias revisadas y nuevas entrarán en vigencia el lunes 30 de noviembre de 2020 a las 12:01 a.m. y permanecerán vigentes hasta el 21 de diciembre de 2020 a las 5:00 a.m. a menos que se extiendan.

A continuación se muestran los cambios claves que se están realizando en las Directivas obligatorias:

Límites de capacidad para instalaciones interiores abiertas al público:

Las tiendas y otras instalaciones abiertas al público se limitarán a un 10% de capacidad en interiores. Sin embargo, las tiendas de comestibles, y las farmacias podrán operar al 25% de su capacidad en interiores para garantizar un acceso adecuado a los alimentos y los medicamentos.

Todas las instalaciones abiertas al público deben establecer un "sistema de medición" para garantizar que los límites de capacidad aplicables no se excedan, por ejemplo, colocando un empleado en la entrada de la instalación para contar la cantidad de personas que entran y salen.

Reuniones al aire libre:

Las reuniones se siguen permitiendo solo al aire libre, con un máximo de 100 personas. El Estado limita tales reuniones a actividades protegidas por la Primera Enmienda, como servicios religiosos o protestas.

Deportes profesionales, universitarios y juveniles:

Se prohibirán temporalmente todas las actividades recreativas que impliquen contacto físico o proximidad con personas ajenas al hogar, incluidos todos los deportes de contacto. Las personas pueden seguir participando en actividades deportivas y recreativas al aire libre, donde el distanciamiento social se puede mantener en todo momento.

Salas de cartas:

Las salas de cartas están cerradas temporalmente.

Hoteles y otras instalaciones de alojamiento:

Los hoteles y otras instalaciones de alojamiento estarán abiertos solo para viajes esenciales y para facilitar el aislamiento o la cuarentena.

Después del viaje en cuarentena:

Los viajes de placer y no esenciales son fuertemente desaconsejados, y una nueva Directiva Obligatoria sobre Viajes requerirá que las personas se pongan en cuarentena durante 14 días al regresar al condado de un viaje de más de 150 millas. Los trabajadores de la salud que viajen al condado para brindar atención o los pacientes que viajen al condado para recibir tratamiento estarán exentos de este requisito.

A Continuación se Muestran Las Reglas Clave de la Orden de Reducción de Riesgos Revisada:

Consistencia con el Plan del Estado: A menos que se especifique lo contrario en la Orden del Condado o las Directivas Obligatorias, las empresas pueden abrir en la medida permitida por el Plan del Estado y las restricciones aplicables al nivel al que está asignado el Condado.

Requisitos aplicables a todas las empresas: La Orden revisada sigue requiriendo que todas las empresas sigan un conjunto de reglas para reducir el riesgo de propagación de COVID-19, que incluyen:

- 1. Teletrabajo:** Todas las empresas deben seguir exigiendo a los trabajadores que hagan su trabajo desde casa cuando sea posible. Los trabajadores pueden ir al trabajo solo para completar las tareas laborales que no pueden completar desde casa.
- 2. Requisitos del Protocolo de distanciamiento social:** Todas las empresas deben completar y enviar un Protocolo de distanciamiento social para cada una de sus instalaciones en el sitio web del condado en [COVID19Prepared.org](https://www.sccgov.org/COVID19Prepared.org). **Los protocolos de distanciamiento social presentados antes del 11 de octubre de 2020 ya no son válidos.** Los Protocolos revisados de distanciamiento social deben completarse utilizando una plantilla para el Protocolo de distanciamiento social en [COVID19Prepared.org](https://www.sccgov.org/COVID19Prepared.org).

A Continuación se Muestran Las Reglas Clave de la Orden de Reducción de Riesgos Revisada:

- 3. Informe de casos positivo:** Todas las empresas (y entidades gubernamentales) están obligadas legalmente a informar al Departamento de Salud Pública en un plazo de 4 horas si se enteran de que alguno de sus trabajadores confirmado como positivo para COVID-19. También deben asegurarse de que los trabajadores les avisen si dan positivos a la prueba de COVID-19.
- 4. Limitación de capacidad:** Todas las empresas deben cumplir con las limitaciones de capacidad aplicables establecidas en la [Directiva Obligatoria sobre Limitaciones de Capacidad](#).